

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 DIC. 2025**

VISTO: la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, a realizarse entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil; -----

CONSIDERANDO: I) que la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR tiene como propósito negociar un documento que refleje los principales logros alcanzados durante la presente Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, a efectos de su posterior remisión a la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR; -----

II) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Segundo Secretario Nicolás Britos, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien será responsable de reflejar los intereses y posicionamiento de la República en el documento alcanzado;-----

III) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Segundo Secretario Nicolás Britos deberá partir de Montevideo el día 15 de diciembre de 2025 para llegar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 15 al 20 de diciembre de 2025 inclusive y partiendo de la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil es de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte con 00/100); -----

V) que al no pernoctar el señor Segundo Secretario Nicolás Britos en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100); ----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

8215024

20-11-25

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Segundo Secretario Nicolás Britos de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 15 al 21 de diciembre de 2025, para participar en la Reunión del Grupo de Redacción del Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.--

2º - El viático correspondiente al señor Segundo Secretario Nicolás Britos por seis (6) días (15 al 20 de diciembre de 2025 inclusive), en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil por un importe diario de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses cientos veinte con 00/100), y por un (01) día (21 de diciembre de 2025) por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º - El precio del pasaje correspondiente al señor Segundo Secretario Nicolás Britos por el trayecto Montevideo / Foz de Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 753,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y tres con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República